

3. EL MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3. A continuación se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 026 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Viento fresco Infancia y Familia Nit. 900.045.975-4 realizada el pasado 10 de Marzo de 2020, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019. MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2019. De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a: 1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad..... En virtud de lo anterior se propone a la honorable Asamblea: Destinar durante el año gravable 2020 los excedentes por valor de \$78.031.082 en la obra social de la misma fundación, con destinación para arrendamiento de la sede, alimentación para los niños, honorarios de profesionales que atienden los niños de forma integral en las áreas de psicología, nutrición, auxiliares de atención al infante, entre otros y servicios públicos de la casa donde están internos los niños durante el día